



Centro de Telemática

Secretaría de
Programación Universitaria

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL LITORAL**

Solicitud para habilitación de Curso en el Entorno Virtual:

Año: 200.....

A completar por el solicitante

Datos del Curso	
Unidad académica / institución:	
Nombre del Curso:	Nombre corto:
Descripción del Curso:	
.....	
.....	
I - Docente Responsable del Curso	
Unidad académica / institución:	
Nombre y Apellido:	
Documento de identidad N°:	Tipo:
Cargo / función:	Carácter:
Dirección laboral:	
Teléfono laboral:	
Domicilio particular:	
Teléfono particular:	
Email:@.....	
Nombre de usuario (*):	
II - Otros Docentes del Curso	
DOCENTE 1:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
DOCENTE 2:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
DOCENTE 3:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
DOCENTE 4:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
DOCENTE 5:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
DOCENTE 6:	
Nombre y Apellido:	
Documento de Identidad N° :	Tipo:
Nombre de usuario (*):	
Autorización de la Unidad Académica	
Nombre y Apellido:	
Cargo (Decano o Secretario Académico):	
Firma:	

(*) Debe registrarse previamente en el Entorno Virtual y el nombre de usuario debe corresponder exactamente al que utilizó para registrarse.

El CETUL (Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Litoral) pone a disposición de todos los docentes que desarrollan actividades en las unidades académicas de la Universidad Nacional del Litoral, el **Entorno Virtual Complementario para la Enseñanza Presencial** bajo las siguientes condiciones:

- a. Los docentes declaran conocer la resolución N° 566/96 de la UNL (Universidad Nacional del Litoral) y se obligan a cumplir todas las normas que se publiquen en el sitio http://www.unl.edu.ar/variopub/Disposiciones_CETUL.
- b. Los docentes se obligan al cumplimiento en todas sus partes y enunciados del Código de Conducta de REDUL, que declaran conocer y aceptar.
- c. El Docente Responsable del Curso y los todos otros docentes autorizados por la Unidad Académica son co-responsables de administrar el entorno correspondiente al curso y responsables de los contenidos alojados, ya sean los contenidos de su propiedad o de los alumnos del curso
- d. El CETUL realizará una copia de resguardo del contenido de cada curso una única vez al día, pero los docentes son los únicos responsables de salvaguardar en forma independiente, todos los contenidos y archivos que consideren conveniente.
- e. Los docentes son responsables de mantener en confidencialidad sus contraseñas y los responsables únicos del contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones transmitidas y toda actividad que ocurra mediante los servicios del Entorno Virtual, bajo sus nombres de usuario y contraseñas.
- f. Los docentes se obligan a no utilizar el Entorno Virtual y también a no permitir que los alumnos lo utilicen para:
 - f.1. Enviar o difundir informaciones falsas, difamatorias, nocivas, ilícitas o que atenten contra la dignidad humana o que incumplan o violen obligaciones de confidencialidad, privacidad, protección de datos de carácter personal, secretos comerciales, derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, derechos de los usuarios o cualquier otro derecho.
 - f.2. De modo que constituya una violación o incumplimiento de los derechos de cualquier persona o la violación o infracción de cualquier tipo de deber u obligación legal.
 - f.3. Para enviar o introducir virus, troyanos, gusanos o cualquier otro programa informático hostil, nocivo o perjudicial, realizar spamming, pirateo informático, bombing o cualesquiera otras actuaciones que sean o puedan ser perjudiciales para el entorno o la red de CETUL o de sus proveedores de conectividad, de los usuarios del CETUL o de terceros.
 - f.4. Difundir o transmitir publicidad comercial y/o exhibir logotipos, banners o emblemas de firmas y/o productos comerciales
 - f.5. Transmitir SPAM, publicidad no solicitada, correo masivo ya sea utilizando el Entorno Virtual o mediante otros servicios de envío de mensajería electrónica o similar a través de los que se publiciten cursos que se encuentran en el Entorno Virtual.
 - f.6. Almacenar archivos que no corresponden a las necesidades del curso y/o utilizar el entorno como repositorio, disco remoto de programas, datos y/o archivos en general o cualquier otra finalidad o curso que no sea específicamente el solicitado.
- g. El CETUL otorga el espacio del Entorno Virtual para el desarrollo de un curso por un plazo máximo de 1 (un) año, cuando un curso posea una duración mayor o vuelva a repetirse los docentes deberán renovar su solicitud de curso.

Cuando alguna de estas condiciones fuese violada, el incidente será reportado a la Unidad Académica a que pertenezca. En este caso el Centro de Telemática se reserva el derecho bloquear el acceso del usuario al Entorno Virtual hasta tanto se resuelva sobre el asunto, de acuerdo con la resolución N° 51/97 de la UNL.

Santa Fe, de de 20..

Firma del Responsable del Curso:.....

Docente 1:..... Docente 4:.....

Docente 2:..... Docente 5:.....

Docente 3:..... Docente 6:.....